



**ALCER**  
Federación Nacional

## **GUÍA: DUDAS RELACIONADAS CON EL SEPE DURANTE EL COVID-19**

Durante estos días, debido a la situación de alarma que se está viviendo respecto al COVID-19, muchas personas de nuestra bolsa de empleo nos han hecho diferentes preguntas respecto al SEPE.

Reflejamos los datos más importantes a continuación:

### **Renovación de la demanda de empleo.**

La renovación de la demanda de empleo para aquellas personas que no puedan hacerlo telemáticamente y que antes iban a sellar a sus oficinas de empleo, no tendrán que hacer nada porque la demanda se renueva automáticamente.

### **Inscripción demanda de empleo.**

Para darse de alta como demandante de empleo se podrá hacer telemáticamente si se tiene certificado digital o DNI electrónico. Para aquellas personas que no tengan acceso telemáticamente se podrán inscribir como demandantes de empleo mandando un email al correo institucional de la oficina del sepe que le corresponda según su correo postal, indicando un número de teléfono o email o dirección postal.

### **Inscripción de trabajadores afectados por situación de ERTE.**

Los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporales de empresa (ERTE) no realizarán trámite alguno en relación al alta en la demanda de empleo. Directamente la Dirección General del trabajo de la Comunidad de Madrid, remitirá la relación de trabajadores afectados por ERTE al SEPE y este tramitará el alta. Las empresas deberán facilitar los datos de las personas afectadas (nombres, apellidos, teléfono, email...)

Tras el último comunicado el Gobierno agilizará los ERTE y dará el paro sin tener en cuenta la cotización previa. Es decir, cualquier persona que se vea afectada por un ERTE tendrá derecho a percibir una prestación por desempleo. También indicar que no se computará el tiempo en el que el trabajador cobre la prestación a efectos de consumir el periodo máximo de percepción, lo que se conoce como "contador a cero"

### **Acreditación de la BAE**



Durante el periodo de estado de alarma no se exigirá la acreditación previa de la BAE para poder solicitar los subsidios extraordinarios de desempleo (SED) o la Renta Mínima de Inserción (RAI).

### **Ofertas de empleo y formación**

Las ofertas de empleo y formación se suspenderán en el SEPE. Sólo se atenderán aquellas directamente relacionadas con el COVID-19.

### **Emisión de certificados y otras solicitudes**

Todos los certificados y solicitudes (prestación por desempleo, subsidio mayores de 52, prórroga del subsidio de mayores de 52 años etc...). Se realizará únicamente por medios telemáticos (certificado digital o DNI electrónico) o en su defecto mediante correo electrónico a la oficina de empleo que le corresponda. Añadir que ningún/a trabajador/a dejará de percibir una prestación en caso de que no pueda realizar los trámites a tiempo. Se garantizará este derecho aunque no pueda finalizar la solicitud en el plazo.

**Resaltar por último que se han interrumpido todos los plazos de los procesos administrativos.**

**El teléfono de atención a la ciudadanía del SEPE en Madrid es el: 910 504 598, las líneas suelen estar colapsadas y es difícil obtener respuesta. Lo más recomendable es contactar directamente con tu oficina de empleo (la que te corresponda según tu código postal) y escribirles un email.**